



Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 022-2018- GAF / MDA

Acoria, 19 de Julio de 2018.

VISTOS:

El Informe N° 512-2018-MDA/GDS/SRM de fecha 18 de Julio del 2018, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, Informe N° 294-2018-MDA/SGL-JCMP de fecha 19 de Julio del 2018, emitido por la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio; y demás documentos que escoltan el expediente administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680; y concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 modifican la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, y en el Artículo 40.- Encargos a personal de la institución numeral 40.1 Señala que el encargo consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración;

Que, son aplicables las disposiciones contenidas en la DIRECTIVA N° 001-2018-MDA-HVCA DENOMINADA: "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE ENCARGOS INTERNOS AL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORIA", aprobado con Resolución de Alcaldía N° 036-2018/MDA-A, de aplicación a todas las unidades orgánicas que conforman la Municipalidad Distrital, que tengan relación con la habilitación de encargo interno procede: "... Para la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificado en cuanto a la oferta local, previo informe de la Sub Gerencia de Logística...";

Que mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 045-2018/MDA de fecha 11 de Julio del 2018, se acuerda APROBAR, el Plan de Trabajo denominado "CONCURSO DE SANTIAGO - 2018", que se desarrollara en el Distrito de Acoria, Provincia y Departamento de Huancavelica, con un presupuesto total de S/. 10.000.00 (Diez Mil con 00/100 Soles), con el objetivo de preservar, revalorar, rescatar y promover el desarrollo de las manifestaciones culturales artísticas de las comunidades y centro Poblados del Distrito de Acoria, la misma que también constituye un evento de gran importancia y por ende constituye el escenario turístico de la población, para expresar su identificación con su distrito, participando activamente de las festividades que se desarrollan;

Que, mediante el INFORME N° 512-2018-MDA/GDS/SRM de fecha 18 de Julio del 2018, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, quien solicita la designación de encargos internos en favor del Prof. Luis Alberto APARCO HUAMAN – Sub Gerente de Educación, Juventud, Cultura y Deporte perteneciente a la Gerencia de Desarrollo Social, con la finalidad de hacerse responsable de la premiación del "CONCURSO DE SANTIAGO - 2018", conforme se tiene establecido en el Plan de Trabajo denominado "CONCURSO DE SANTIAGO - 2018", la cual se desarrollara el día 23 de Julio del 2018, donde la designación del ANTICIPO POR ENCARGO INTERNO, asciende a una suma total de S/. 8.000.00 (Ocho Mil con 00/100 Soles), monto que será destinado para los gastos de acuerdo a la actividad programada;

Que, con el Informe N° 294-2018-MDA/SGL-JCMP de fecha 19 de Julio del 2018, emitido por la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio, quien recomienda que se otorgue el encargo interno en favor del Prof. Luis Alberto APARCO HUAMAN – Sub Gerente de Educación, Juventud, Cultura y Deporte de la Gerencia de Desarrollo Social por un monto de S/. 8.000.00 (Ocho Mil con 00/100 Soles), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2017-EF/77.15, la suma designada será destinado para los gastos de premiación en los rubros de: "CONCURSO DE SANTIAGO - 2018", conforme se tiene establecido en el Plan de Trabajo denominado: "CONCURSO DE SANTIAGO - 2018" la cual se desarrollara el día 23 de Julio del 2018, en el Distrito de Acoria, la misma que mediante proveído S/N de Gerencia Municipal remite a la Gerencia de Administración y Finanzas para proyectar la resolución según normas;

Que, el artículo 74° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en sus numerales 74.1 y 74.3, prescribe que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra a otros jerárquicamente dependiente de aquellos; de igual forma menciona que se les transfiere competencia para emitir resoluciones,





Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 022-2018- GAF / MDA

con el objeto de otorgar a los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Acoria las facultades administrativas que conciernen a sus funciones, bajo estas premisas y conforme al alcance de los documentos de gestión, los gerentes se encuentran facultados para emitir actos administrativos;

Que, mediante la **Resolución de Alcaldía N° 127-2018-MDA/A**, de fecha 27 de Abril del 2018, que Resuelve **DESCONCENTRAR** las facultades administrativas a la Gerencia de Administración y Finanzas, en los extremos que se detalla en la misma y en uso de sus facultades y atribuciones establecidas de conformidad con lo expuesto, así como el Artículo 27° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el visto bueno de Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, al Servidor Publico **Prof. Luis Alberto APARCO HUAMAN** – Sub Gerente de Educación, Juventud, Cultura y Deporte de la Gerencia de Desarrollo Social, el desembolso de fondos vía encargo interno por la suma total de **S/. 8.000.00 (Ocho Mil con 00/100 Soles)**, para que pueda cubrir los gastos que ocasionará la premiación del CONCURSO DE SANTIAGO - 2018, conforme se tiene establecido en el Plan de Trabajo denominado: “CONCURSO DE SANTIAGO - 2018” la cual se desarrollara el día **23 de Julio del 2018**, en el Distrito de Acoria

ARTÍCULO SEGUNDO: OTORGAR, al Servidor Publico **Luis Alberto APARCO HUAMAN**, en el plazo de tres (03) días hábiles de haber culminado con la actividad materia de encargo, para que pueda presentar la rendición de gastos de manera documentada, caso contrario se procederá de acuerdo a la Ley, siendo pasible de responsabilidad administrativa, civil y/o penal.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Contabilidad, la Sub Gerencia de Tesorería y demás órganos competentes.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a los órganos competentes de la Municipalidad Distrital de Acoria, para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO QUINTO: ENCÁRGUESE, a la Sub Gerencia de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en la página web oficial de la Municipalidad Distrital de Acoria.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORIA
C.P.C. Fleryn López Melgar
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

- C.C.
- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- Secretaría General
- Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
- Gerencia de Desarrollo Social
- Sub Gerencia de Imagen institucional
- OCI
- Archivo.

